

ACUERDO No. 508
Diciembre 14 de 2022

***“Por medio del cual se adopta la Política y Lineamientos para el
Funcionamiento de los programas de posgrado de la Universidad de
Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A”***

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales
U.D.C.A en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad corresponde al Consejo Directivo, establecer y fijar los lineamientos y responsabilidades de los diferentes procesos en la Universidad.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, en su sección 6 define los objetivos y modalidades de los programas de posgrado a nivel nacional y destaca el papel de los posgrados en el fortalecimiento de las capacidades del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento y establece la normativa para garantizar condiciones mínimas de calidad de los programas.

Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de la Educación Superior - CESU actualiza el modelo de acreditación de alta calidad; y que en Marzo 31 de 2021 publica los lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior.

Que, con la apertura de programas de doctorado, la U.D.C.A asume el reto de contribuir con la generación de conocimiento que aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, así como también, al desarrollo y competitividad del país.

Que es prioritario, en el marco de la misión y del proyecto educativo institucional, que se articule armónicamente de forma estructural y funcional la oferta de programas de posgrado, en el contexto generado por el cambio en las dinámicas locales, nacionales y globales, que exigen modificaciones a la formación posgradual.

Que para lograr dicha articulación es necesario formular una política de posgrados, que, además responda a las exigencias de excelencia académica e investigativa, al desarrollo de capacidades para generar, aplicar y divulgar el conocimiento, y a las capacidades institucionales.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico del 23 de junio del 2021, mediante Acuerdo No 477, se aprobó la estructura administrativa y funcional

1

del Instituto de Formación Avanzada de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, U.D.C.A.

Que, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo estudió, analizó, avaló y adoptó la Política y Lineamientos para el Funcionamiento de los programas de posgrado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Objeto. Adoptar para la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A, la Política y Lineamientos para el Funcionamiento de los programas de posgrado, que se anexan y hacen parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2°. Responsabilidad del Instituto de Formación Avanzada. Se faculta al Instituto de Formación Avanzada – IFA, con la supervisión de la Vicerrectoría General y el aval de la Rectoría, para realizar los ajustes o actualizaciones o modificaciones necesarias a la Política la Política y Lineamientos para el Funcionamiento de los programas de posgrado de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



ANA MARÍA SÁNCHEZ VARGAS
Presidenta



CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaria General